

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.II/L.59/Corr.2
21 de agosto de 1973

ESPAÑOL SOLAMENTE



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL
Subcomisión II

PAISES BAJOS: PROPUESTA RELATIVA A UNA ZONA INTERMEDIA

Corrección

1. Página 1, artículo 2

Donde dice "Las Autoridades Internacionales competentes", debe decir "las autoridades internacionales competentes".

2. Página 2, artículo 3, cuarta y quinta líneas

Donde dice "o nacionales de Estados en situación desventajosa" debe decir "y nacionales de Estados en situación desventajosa".

3. Página 2, artículo 5, párrafo 1, primera línea, apartado a) primera línea y apartado b) primera línea

Donde dice "La Autoridad Internacional competente" debe decir "La autoridad internacional competente".

4. Página 2, artículo 5, apartado b) del párrafo 1

1) En la segunda y tercera líneas, donde dice "en cualquier momento" debe decir "periódicamente".

2) En la tercera línea, donde dice "desproporción manifiesta" debe decir "desproporción flagrante".

5. Página 3, artículo 6, tercera línea del párrafo 1 y segunda línea del párrafo 2

Donde dice "la Autoridad Internacional competente" debe decir "la autoridad internacional competente".

6. Página 3, artículo 7, título y segunda línea

Donde dice "la Autoridad Internacional competente", debe decir "la autoridad internacional competente"

7. Página 3, artículo 8, segunda línea

Donde dice "la Autoridad Internacional competente" debe decir "la autoridad internacional competente".